



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3065/2016

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
N° EXPTE	
M. De	HORA 12:50
A. 16	Firma

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad recibe en Comodato una Motoniveladora Marca TIAN GONG PY 160-G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

ALBERTO P. MIRAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio establecidos por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluamos los beneficios que implica la formación del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:



CARLOS E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ARTICULO 1: Apruébase la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en Comodato una Motoniveladora marca TIAN GONG PY 160 G, característica interna MO-05-247, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

ARTICULO 2: Facúltase al Intendente Municipal de la ciudad de Rufino, Sr. Abel Natalio LATTANZI, DNI N°21.767.208 para que suscriba el respectivo Convenio, como así también realice los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

ARTICULO 3: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley Nro. 2756. (L.O.M.).-

ARTICULO 4: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 06 de Junio de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO F. BRIZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO